



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Ibagué, 19 de Febrero de 2016

Doctora

MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ

Asesora de Seguros

Ciudad

REF. Su oficio con radicación No. 309 del 17 de febrero de 2016.

ASUNTO: Observaciones Prepliegos Concurso de Méritos No. 001 de 2016.

Respetada doctora

En atención al oficio que obra en la referencia, en el cual de acuerdo al cronograma previsto para el concurso de méritos No.001 de 2016, presenta observaciones a los prepliegos en cuanto a los índices de capacidad organizacional y en la formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo de manera atenta contestamos en los siguientes términos;

- 1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El Concejo Municipal de Ibagué en el numeral 14 de los prepliegos señaló los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado a través de un índice de rentabilidad del patrimonio y del activo igual o mayor al 15%.

Los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio sirven para observar cual es el real margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión. En este orden de ideas, exigir un índice igual o mayor al 15% y no igual o mayor a 0 como se observa denota mayor rentabilidad del proponente, lo cual permite, entre otros aspectos, disminuir los riesgos financieros en la ejecución del contrato con la entidad. Así las cosas, no se despachara favorablemente la presente observación, y se mantendrá en los pliegos.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

RA



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

- 2. FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO – LITERAL D – CAPITULO QUINTO:** Para el concejo municipal la formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo son relevantes en el proceso de selección, de tal manera, se exige en el proceso de selección del proponente un (1) profesional en administración de empresas, uno (1) en contaduría y uno (1) en derecho con posgrado. Además, se exige un (1) tecnólogo en cualquier área.

La necesidad prevista para la entidad es seleccionar objetivamente quien la va asesorar en el mercado asegurador y que esta persona cuente con una experiencia exitosa en el ramo, de tal suerte, que se exige para obtener el mayor puntaje, que los profesionales cuenten con una experiencia mayor a diez (10) años en la intermediación de seguros y el tecnólogo cuente con una experiencia superior a los cinco (5) años.

El objeto de la observación prevista es la de solicitar que se requiera única y exclusivamente dos personas con el siguiente perfil: a) Profesional en cualquier carrera de ciencias económicas y administrativas con especialización en seguros, y b) tecnólogo en gestión de seguros.

Es cierto que la formación académica y los títulos de idoneidad son relevantes para la prestación de un óptimo servicio, por tal razón se exige que quien acompañe y asesore a la entidad sean profesionales en administración y contaduría. Para el caso del acompañamiento jurídico sea con posgrado, entendido este no solo especialización sino maestría, la cual no se limita al área de seguros, porque también se manifiesta la idoneidad en el área del derecho comercial, como fuente del contrato de seguro, o financiero, a través de la vigilancia de la Superfinanciera. Además pueden existir otros posgrados que denoten idoneidad en el ramo asegurador como los de derecho publico, salud ocupacional, entre otros. Así las cosas, el posgrado es requisito sine qua non para la acreditación del profesional en derecho.

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Lo relativo a la observación propuesta sobre el tecnólogo que sean en seguros, limita la idoneidad a este ramo, pudiendo existir otras carreras tecnológicas que apoyen la labor de los profesionales propuestos en el equipo de trabajo del proponente, tales como; tecnólogo en salud ocupacional, contabilidad y finanzas, seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

Ahora bien, la experiencia, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, es la "*práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo*". Para la selección del proponente se exige que los profesionales propuestos tengan adquirida una experiencia en la intermediación de seguros superior a los 10 años y para el tecnólogo de 5 años en cualquier área, bajo el entendido que el proceso de selección se fundamenta en el mérito, el cual se determina con la idoneidad de los estudios exigidos, y en la experiencia, indispensables para la integración de un equipo de trabajo interdisciplinario en el mercado asegurador a disposición del concejo municipal.

Además reducir el personal propuesto a un profesional y un tecnólogo, no sería lo mas favorable para la entidad, la cual requiere de un acompañamiento permanente de un equipo de trabajo interdisciplinario con estudios profesionales y apoyados con el tecnólogo.

En este orden de ideas, se mantendrá en los pliegos las exigencias previstas en la formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo,

Cordialmente;



CAMILO E DELGADO HERRERA
Presidente

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co

MA